



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/111/2010, de 2 febrero, por la que se resuelve el concurso de ideas destinado a la creación del logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS».

Por Orden EDU/1726/2009, de 18 de agosto («B.O.C. y L.» núm. 162, de 25 de agosto), se convocó el concurso de ideas destinado a la creación del logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS».

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden, visto el fallo del jurado calificador del concurso de ideas convocado y a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado

RESUELVO

Primero.– Primer premio.

Conceder el primer premio del concurso de ideas destinado a la creación del logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS», en cuantía de 3.500 € a D. Carlos Romero Falcón, como autor del proyecto presentado bajo el lema «Educando hacia el futuro», cuantía que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.491A02.64001.0 de acuerdo con lo estipulado en la base tercera de la Orden de convocatoria.

Segundo.– Accésit.

Conceder el accésit del concurso de ideas destinado a la creación del logotipo del sistema integrado de gestión de la educación escolar de Castilla y León «STILUS», en cuantía de 1.500 € a D. Miguel Grande Martín, como autor del proyecto presentado bajo el lema «Menos es más», cuantía que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.491A02.64001.0 de acuerdo con lo estipulado en la base tercera de la orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo



de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de febrero de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO